



ANUNCIO

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada,

HAGO SABER:

Que por la Resolución de Alcaldía RRHH.- 4033/2022 de fecha 10 de Noviembre de 2022, se acordó aprobar las siguientes:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión de las plazas de personal funcionario y laboral pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2022 del Ayuntamiento de La Rinconada.

- A)** Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales, y que corresponden a la Oferta de empleo Público de 2022, aprobada en Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022 (BOP n.º 141 de 21/06/2022).
- B)** Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales, y que corresponden a la Oferta de empleo Público de 2022, aprobada en Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022 (BOP n.º 141 de 21/06/2022).

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Las personas aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 17/93 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, R.D. 800/95 de 19 de Mayo, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93 de 23 de Diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de Mayo.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- e) No incurrir en ninguno de los supuestos de incapacidad establecido en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- g) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Junto con la presentación de la Solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso de la tasa correspondiente, fotocopia compulsada del D.N.I., así como los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, tanto para la acreditación de requisitos como de méritos.

Igualmente, para aquellas convocatorias en las que se establezca el procedimiento de concurso – oposición, a la solicitud deberá adjuntarse documento acreditativo de todos y cada uno de los méritos que se aleguen.

En el caso de presentación telemática no se requerirá la compulsación de la documentación, pero sí será imprescindible la presentación de los originales para aquellas personas en situación de obtener plaza tras la finalización del proceso selectivo. Esta presentación de los documentos originales se hará de forma previa a la propuesta del Tribunal de las personas que tras la finalización de los ejercicios hubieran obtenido la mejor puntuación y por lo tanto estuvieran en disposición de ocupar las plazas convocadas, en el plazo de tiempo que el Tribunal determine.

QUINTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, o el Departamento de Recursos Humanos, o se podrán descargar de la página web municipal (www.larinconada.es) y deberán presentarse en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 6 de La Rinconada, o en el Registro electrónico a través de la página web.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en la celebración de las pruebas selectivas correspondientes, será necesario que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que las personas aspirantes aportan a la fase de concurso si la hubiera, así como los documentos acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas, así como a través del Registro electrónico).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto. Se considerará extemporánea la presentación de documentos relativos a requisitos o méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, así como de aquellos que no subsanen errores o no sean complementarios a información o documentación ya aportada.

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los anexos correspondientes, serán satisfechos por las personas opositoras de forma previa a la presentación de la instancia.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

SÉPTIMA.- ADAPTACIONES DE PRUEBAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Ley 26/2011, de 01 de agosto, de Adaptación Normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en el Real Decreto 2271/2004, de 03 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, en los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos, Escalas o Categorías de la Administración del Estado, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonablemente necesarios de tiempo necesarias y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad.

Corresponderá a las personas interesadas formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el Dictámen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente el grado de discapacidad reconocido, debiendo ser éste igual o superior al treinta y tres por ciento. Deberá aportar además dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta, emitido por el citado Organismo.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



OCTAVA.- TRIBUNALES

El Tribunal Calificador, salvo que en el anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue:

Presidencia: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designados por el Sr. Alcalde.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres funcionario/as de carrera de la Corporación, nombrado/as por el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde podrá ofrecer que el Comité de empresa o Junta de Personal designe a uno de los tres vocales, que actuaría a título individual, y sería nombrado/a junto con el resto.

Así como, un Auxiliar Administrativo/a para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y un/a Técnico del Departamento de Recursos Humanos que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto. Tanto el Auxiliar Administrativo/a como el/la Técnico de Recursos Humanos, percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, según establece el RD 462/2002 de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal de selección será colegiado, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección sería siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo éstos actuar indistintamente, en caso de ausencia del Tribunal. Cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Art. 17.1 y 2. de la Subsección 1ª de la Sección 3, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Art. 17 de dicho texto legal.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personas que presten asesoramiento técnico, con voz y sin voto, las cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Estas personas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, según establece el RD 462/2002 de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el/la Secretario/a. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art 2 del Real Decreto 1778/1 994 de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de las personas con discapacidad en función de las distintas discapacidades que estas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico -prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En cuanto a la constitución del Tribunal, régimen de sesiones, acuerdos y suplencias, se estará a lo dispuesto en los artículos mencionados de Ley 40/2015 de 1 de octubre. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde.

NOVENA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El calendario de pruebas, hora y lugar de la realización del primer ejercicio, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en la página web municipal o Portal de Transparencia, conjuntamente con la relación de personas admitidas y excluidas definitivamente, así como la composición del Tribunal.

El Departamento de Recursos Humanos, pondrá de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el BOP o notificarse directamente a las personas interesadas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se realice por la Secretaría General del Estado en cumplimiento del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Las personas aspirantes serán nombradas en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Cuando las personas aspirantes tengan que realizar una actuación individualizada, serán llamadas por orden alfabético conforme a la Resolución de la Secretaría de estado de política territorial y función publica del ejercicio correspondiente.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. El Tribunal podrá modificar este plazo, pudiendo incluso realizarse todas las pruebas en un mismo día, lo cual deberá ser comunicado a las personas aspirantes durante la realización del ejercicio anterior al del plazo modificado. No obstante, si algún/a aspirante no estuviese conforme a esta modificación, deberá notificarlo a la finalización del ejercicio al Tribunal mediante escrito dirigido a la presidencia del mismo. Para la modificación del plazo sería necesaria la aprobación unánime de todas las personas participantes en el proceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la página web municipal o Portal de Transparencia con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

DÉCIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Fase de Oposición.

Los ejercicios teóricos de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, exceptuando los casos prácticos cuando así lo decida el Tribunal Calificador, y leídos por las personas aspirantes si así

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



lo decide el Tribunal Calificador. No superarán cada uno de los ejercicios las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima determinada por el Tribunal en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos, o su equivalente en el caso de puntuaciones máximas inferiores a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a las personas aspirantes.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal calificador. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, a la persona aspirante se la calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado/a.

Las plazas que en sus anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de Concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición, y sólo se sumarán a la puntuación final cuando se hubieran superado los distintos ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Portal de Transparencia la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de personas seleccionadas no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a la persona aspirante o aspirantes seleccionadas, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN

La persona aspirante propuesta deberá aportar, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos en el momento de la finalización del proceso selectivo exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que la persona aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor de la persona aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento, en favor de aquellas personas aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de los Ríos Torres



plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los persona interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto los artículos 121 y 122 establecen que:

“Artículo 121

1. Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

2. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

El titular del órgano que dictó el acto recurrido será responsable directo del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 122

1. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.

3. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1.”

La Rinconada, en la fecha que figura al márgen
El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Sevilla

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
14/11/2022

FECHA DE FIRMA: 14/11/2022

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FCC

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

PERSONAL FUNCIONARIO. OPOSICIÓN LIBRE.**ANEXO I****1. Plaza de Auxiliar de Administración****Nº de Plazas:** Una por vacante correspondiente a OEP 2012**Denominación:** Auxiliar de Administración**Escala:** Administración General**Subescala:** Auxiliar**Grupo:** C2**Sistema de Selección:** Oposición libre**Titulación exigida:** Graduado Escolar, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer Grado.**Derechos de Examen:** 8,60€**PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de los/as personas aspirantes constará una única fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de los siguientes ejercicios. La puntuación total máxima resultante de la suma de todos los ejercicios será de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase.

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, (uno de las materias comunes del programa y dos de las materias específicas), común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.

Segundo ejercicio.- Constará de dos partes

a) Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Word u Open Office writer), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará al menos la velocidad, la ortografía y la presentación.

b) Consistirá en crear una hoja de cálculo (Excell u Open Office Calc), partiendo de datos facilitados por el Tribunal, con las operaciones que se determinen en el ejercicio, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará al menos la corrección en el uso de las fórmulas, funciones y operaciones.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine. En este ejercicio se valorará al menos la exactitud en la solución del ejercicio, la gramática, la ortografía, el nivel de conocimiento de las materias así como la estructuración expositiva.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCCFECHA DE FIRMA:
14/11/2022PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La RinconadaNOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos TorresFirmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

TEMARIO ANEXO I

1. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 3. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Administración Pública: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El término municipal. La población. Competencias.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y características. Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 7. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 8. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa y sus condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 10. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 11. Protección de datos personales y garantía de derechos digitales. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre. Título I (Disposiciones generales), Título II (Principios de protección de datos) y Título III (Derechos de las Personas). La Transparencia y buen gobierno. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 13. Prevención de riesgos laborales: obligaciones y responsabilidad del empresario. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Organismos competentes y control.

II. Materias específicas

Tema 1. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. Bibliografía.

Tema 2. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico.

Tema 3. Los derechos de los empleados públicos. Derechos Individuales: Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo: Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.

Tema 4. La jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los empleados públicos. Especial referencia al Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de La Rinconada y sus Organismos Autónomos.

Tema 5. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 6. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 9. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Tema 11. El Registro de documentos. El registro Electrónico General. Archivo de documentos. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 12. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

Tema 13. El término municipal. Creación, modificación y supresión de municipios. Nombre y capitalidad.

Tema 14. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. El Certificado de Empadronamiento. Trámites para el empadronamiento.



NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Sevilla

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/>

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

ANEXO II

Plaza de Psicólogo/a

Nº de Plazas: Uno por vacante correspondiente a OEP 2022

Denominación: Psicólogo/a

Escala: Administración Especial

Subescala: Superior **Grupo:** A **Subgrupo:** A1

Sistema de Selección: Oposición libre

Titulación exigida: Grado universitario o diplomatura universitaria en psicología.

Derechos de Examen: 12,90 €

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los/as personas aspirantes constará una única fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de los siguientes ejercicios. La puntuación total máxima resultante de la suma de todos los ejercicios será de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase.

Primer ejercicio.- Las personas aspirantes tendrán que resolver una prueba teórica, en la forma y tiempo que determine el Tribunal sobre el temario de este anexo.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine. Se valorará al menos la exactitud en la solución del ejercicio, la claridad y concreción expositiva, y cuantos aspectos determine el tribunal, y sean expuestos a las personas aspirantes de forma previa a la realización del ejercicio.

El ejercicio será leído por la persona aspirante, si así lo decide el Tribunal, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas considere oportunas sobre cuestiones relacionadas con el Archivo municipal y las funciones propias del puesto de trabajo.

TEMARIO ANEXO II

I. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.



HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFB571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

3. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

5. La Unión Europea. Instituciones y organismos de la Unión Europea. La Unión Económica y Monetaria. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

6. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. La potestad organizatoria de la Administración. Los principios de la organización administrativa. Las fuentes del ordenamiento jurídico: especial referencia al reglamento.

7. El acto administrativo. Concepto y requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa. La notificación y la publicación. La revisión de los actos en vía administrativa. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

8. Los interesados y sus derechos en el procedimiento. Abstención y recusación. La iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la Administración. Inicio a solicitud del interesado: Solicitudes, subsanación y mejora. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. La ordenación del procedimiento. La instrucción del procedimiento. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. Los recursos administrativos. El procedimiento sancionador. El procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial a las Administraciones públicas.

11. Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.

12. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

13. El patrimonio de las Administraciones Públicas. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

14. Los empleados públicos (I). Clases y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas.

15. Empleados Públicos (II) Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

16. Régimen Local (I). Tipología de los entes locales y potestades. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.

17. Régimen Local (II). La provincia como entidad local. Organización y competencias. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.

18. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

19. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

20. El Sistema Público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

II. Materias específicas.

21. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. El Mapa de servicios sociales.

22. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estructura funcional. El Registro

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



de Entidades y Centros de Servicios Sociales que presten servicios en Andalucía. Financiación social: Subvenciones y conciertos.

23. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas competencias municipales. Situación actual. Delegación de competencias en servicios sociales.

24. Reglamentos de programas de Servicios Sociales Comunitarios.

25. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios y Centros Residenciales. El modelo de la Agencia de Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía.

26. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

27. El rol del psicólogo/a en los servicios sociales comunitarios. La intervención psicológica en los programas de servicios sociales. La coordinación con otros profesionales.

28. Calidad de vida en el contexto de los Servicios Sociales Comunitarios. La Planificación Centrada en la Persona.

29. Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

30. Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.

31. La ética profesional del Psicólogo/a. Ética de la administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan servicios sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2019-2022.

32. Normativa en materia de Protección de datos. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La informatización de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos, implantación y desarrollo.

33. El Programa de Información, valoración, Orientación y asesoramiento. Objetivos y funciones. Evaluación de la cobertura. El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: Del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

34. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y juicio profesional. Las necesidades sociales. Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Clasificaciones de las necesidades.

35. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de programas en los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos de la evaluación. Tipos de evaluación. Instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Evaluación de la cobertura y eficacia en la cobertura

36. La evidencia científica en el ámbito de los Servicios Sociales. Concepto. Programas Comunitarios basados en la evidencia.

37. El papel del psicólogo/a social en el fomento de la participación y la adherencia de los usuarios a los programas de Servicios Sociales Comunitarios. La participación ciudadana. Análisis funcional de la conducta participativa. El papel del psicólogo en el fomento de la participación social, asociacionismo y voluntariado.

38. Voluntariado y acción social. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado.

39. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia. La coordinación social y sanitaria. Referencias Legislativas.

40. Participación de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la Ley de dependencia. La intervención social ante la dependencia. Catálogo de prestaciones. El programa individual de atención.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



41. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Importancia de las redes de apoyo informal.
42. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del psicólogo/a en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
43. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos. El apoyo social en la vejez. Importancia y concepto de redes de apoyo informal.
44. Malos tratos a la población mayor: evaluación e intervención.
45. Envejecimiento, salud y funciones cognitivas. Trastornos mentales en personas mayores
46. Anamnesis y exploración psicológica con mayores. Valoración gerontológica integral: habilidades para cuidarse así mismo, funcionamiento mental y afectivo, salud subjetiva y adaptación funcional del hogar.
47. Institucionalización del adulto mayor. La Residencia: Protocolos de intervención. Ingresos involuntarios. Incapacitación y tutela de personas mayores dependientes.
48. Funcionamiento intelectual en la vejez. Valoración e intervención. Funcionamiento cognitivo. Memoria: Valoración e intervención. Funcionamiento afectivo. Depresión: Valoración e intervención.
49. Política social europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Medidas para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS).
50. La intervención social ante la pobreza y la exclusión social. El proyecto de intervención social. Concepto y estructura. Criterios de evaluación Los programas de rentas mínimas. El papel del psicólogo/a en la implementación y desarrollo de los mismos.
51. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Acompañamiento social. Itinerarios de inserción.
52. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social.
53. El Ingreso Mínimo Vital. Objetivos. Requisitos y acreditación de requisitos. Beneficiarios/as y obligaciones de las personas beneficiarias.
54. Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. Procedimiento técnico-administrativo.
55. El Programa integral de mediación comunitaria y gestión de conflictos. Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social
56. Políticas de apoyo a las familias en las distintas administraciones. Planes de apoyo a la familia. Las familias multiproblemáticas. La atención al menor en su propio medio. El papel del Psicólogo/a en la prevención del absentismo escolar. La intervención con familias: modelos de intervención. La mediación familiar.
57. Programa Provincial de Intervención Familiar. Definición y objetivos. Modelo de gestión. Acceso al Programa y Procedimiento técnico-administrativo. El proyecto de intervención familiar. Las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales
58. Infancia y Adolescencia. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.
59. Infancia y Adolescencia (I). Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
60. Infancia y Adolescencia (II). Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
61. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. El papel del psicólogo/a en los programas de prevención. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil. Los equipos de tratamiento

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



familiar. Protocolos de derivación.

62. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía.

63. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Atención a la diversidad. Evaluación y abordaje. La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales.

64. Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Evaluación y abordaje. La problemática de los menores no acompañados.

65. La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Desigualdad de género. Acciones positivas y protectoras.

66. Violencia de Género. Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género. La intervención desde los Servicios Sociales ante la violencia de género.

67. Prevención de la violencia de género en diferentes contextos: en el medio comunitario y en la pareja. Mecanismos psicológicos de la violencia.

68. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Los Centros provinciales de Drogodependencias.

69. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Papel del psicólogo/a social en Prevención, atención e incorporación social.

70. Modelos explicativos de las drogodependencias. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas.

71. Aspectos psicológicos de las adicciones: con sustancia y sin sustancia. Adicciones comportamentales. Adicciones tecnológicas. Mecanismos de aprendizaje de las conductas adictivas.

72. Programas de reducción de daños en drogodependencias. La deshabituación psicológica.

73. Programas de incorporación social en drogodependencias: Específicos y generales.

74. Programas de prevención específicos en drogodependencias: Programas de prevención indicados. Programas de prevención comunitaria: Estrategias y metodología.

75. Tratamiento de las conductas adictivas en mayores.

76. Modelos de adquisición y mantenimiento de conductas.

77. Las terapias psicológicas de tercera generación. La terapia de Aceptación y compromiso su aplicación a la intervención en poblaciones objeto de Servicios Sociales (Infancia, Población mayor etc.)

78. La exploración en psicología. La entrevista psicológica.

79. Modelo de competencia. Aplicación psicoterapéutica.

80. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios y dificultades.

81. Técnicas cognitivas, fundamentos y aplicaciones.

82. Entrenamiento en habilidades sociales: Definición, evaluación, procedimientos de entrenamiento y áreas de aplicación.

83. Técnicas operantes. Procedimientos operantes básicos. Procedimiento de modelado. Bases teóricas y experimentales.

84. Técnicas de dinámicas de grupos. Concepto y clasificación. Criterios de selección de las técnicas más adecuadas.

85. Trastornos de personalidad. Funcionamiento inadaptado de la personalidad y procesos de cambio.

86. La adolescencia: El desarrollo cognitivo, biosocial y psicosocial.

87. Alcoholismo. Aspectos culturales, sociales, laborales y familiares.

88. Psicología comunitaria. Prevención primaria y secundaria.

89. Salud comunitaria y Salud mental comunitaria.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



90. Atención primaria de salud. Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica.

ANEXO III

Nº de Plazas: Cuatro por vacantes en la Oferta de Empleo Público 2022

Denominación: Policía Local

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Grupo: C **Subgrupo:** C1 **Categoría:** Policía Local

Sistema de Selección: Oposición libre

Titulación exigida: Título de Bachiller, Técnico o equivalente. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada por las personas aspirantes

Derechos de examen: 8,60 €.

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, además de los requisitos indicados en las bases generales, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpetalarinconada.es/GDCarpetarinconada> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada por las personas aspirantes.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos d), e), f), g) y h) deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes, y los restantes se acreditarán antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico. Para la acreditación de estos requisitos, será necesario presentar:

- a) Copia compulsada de la titulación académica. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

3.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

3.1.1.- Primera prueba: conocimientos.

Se dividirá en dos ejercicios de resolución escrita, eliminatorios, que se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada uno. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal en relación con las materias del temario de la convocatoria.

No superarán este primer ejercicio, aquellas personas aspirantes que no alcanzasen una puntuación igual o superior a 5.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



Segundo ejercicio: Consistirá por escrito de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario adjunto a esta convocatoria. Se valorará al menos la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

No se corregirán los supuestos prácticos realizados por las personas aspirantes que no hubieran alcanzado una puntuación igual o superior a 5 en el primer ejercicio.

No superarán este segundo ejercicio, aquellas personas aspirantes que no alcanzasen una puntuación igual o superior a 5.

3.1.2.- Segunda prueba: aptitud física.

Las personas aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas las personas opositoras deberán presentarse provistas de atuendo deportivo.

3.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



personal y social de las personas aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

3.1.4. Tercera prueba: examen médico.

Pasaran a esta prueba el mismo número de aspirantes que plazas ofertadas, siguiendo el orden de puntuación resultante en las pruebas anteriores. Únicamente en el caso de que alguno de las personas aspirantes citadas al examen médico no superase la prueba o no se presentase a ella, se citará a la misma al siguiente aspirante según el orden mencionado.

El examen médico se realizará con sujeción al Cuadro de Exclusiones Médicas publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 2, de 5 de enero de 2.004 y posterior modificación publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 19 de marzo de 2008.

Se calificará de apto o no apto

3.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Las personas aspirantes, que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al curso de ingreso, de una duración no inferior a 1.300 horas lectivas, que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes.

Estarán exentos de realizar dicho curso quienes ya hubieran superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En los casos de las Escuelas Municipales de Policía Local el curso necesitará la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



En los casos de no incorporación, renuncia, abandono y/o no superación, se realizará el llamamiento a incorporación al primer curso que se realizara, a aquellas personas aspirantes que hubieran superado todas las fases anteriores del proceso, por orden de puntuación, y en igual número de renunciadas o abandonos que se hubieran producido sin que en ningún caso se pudiera superar el número de plazas convocadas contando con aquellas

4.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

4.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

En la propuesta final el Tribunal incluirá la relación de personas aspirantes que hubieran superado todas las fases menos la del curso de ingreso, ordenados por puntuación obtenida en los ejercicios, indicando que ese será el orden de llamamiento para realización del curso de ingreso en los casos de renuncia o no toma de posesión de las personas inicialmente propuestas para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

4.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

En el caso de renuncia o no toma de posesión de la persona nombrada, se convocará a la siguiente persona aspirante que hubiera superado la primera fase del proceso selectivo, en el orden establecido en el acta final del Tribunal, para realización de la fase de curso de ingreso y continuación del proceso selectivo a partir de ese punto.

4.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

ANEXO 1. policía local : PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

Código Seguro de Verificación: BOP-SE-2022-279037

http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: BOP-SE-2022-279037

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de los Ríos Torres



OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de los Ríos Torres - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		
18 a 24	25 a 29	30 a 34

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F49FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 413091DOC25A15648287643940AC



Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II policía local: cuadro de exclusiones médicas

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO 3 policía local: Temario

- 1.El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 14/11/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FCC

FECHA DE FIRMA:
14/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpetalarinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC



28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Rinconada, en la fecha que figura al margen
 El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA:
 14/11/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
 1A8A196B2FF571C85DA2921429D0101A3F48FCC

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC25A15648287643940AC

